

#### ANEXO 4

### CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA EI SUBDIRECTOR DEL CENTRO TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL SENA REGIONAL CAUCA

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h), que clasificó los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dentro de la modalidad de contratación directa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

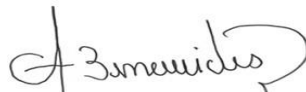
#### HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación del señor (a) **GIOVANNY ENRIQUE ARIZA DELAHOZ identificado con Cédula de Ciudadanía 72192948**, así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el “Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación”, y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente en “*PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA EN EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA(SISTEMAS) IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN ALTERNANCIA, PARA LOS PROGRAMAS REGULAR DENTRO LA ESTRATEGIA SENA, FUTURO PARA LOS JÓVENES DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (TITULADA, COMPLEMENTARIA Y/O VIRTUAL), SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EN EL O LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DONDE SE LE ASIGNE POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.*”

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

*Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.*

*Se expide en popayan cauca, a los 11 dias del mes de Noviembre de 2021.*



**Eduardo Antonio Benavides Rosero**  
Subdirector  
Centro de Teleinformática y Producción Industrial

Elaboro: Ana Maria Amaya G.   
Cargo: Apoyo Contratación y Asesoría Jurídica

**Regional Cauca / Centro de Teleinformática y Producción Industrial**  
Carrera 9°71N-60 Barrio El Placer, Popayán – Cauca PBX 8247679  
[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

 **SENAComunica**



Certificado No.  
SC-CER339681-1

Certificado No.  
CO-SC-CER339681-1